

# Dos navarros, colegiales de Santa Cruz, en las audiencias indianas

MARTA GONZALEZ QUINTANA

Los monarcas españoles, sus consejos y principales instituciones, acudieron sistemáticamente durante varios siglos a los Colegios Mayores para cubrir las principales plazas en las administraciones civil y eclesiástica. De esta manera surge un curioso fenómeno denominado «colegialismo» o preponderancia de los colegiados sobre los demás aspirantes a ocupar cualquier puesto. Esta práctica será la habitual en la Administración española durante la edad moderna. Así, el requisito de contar con una capacitación formal en Derecho o en disciplinas canónicas implicaba que el camino a un alto cargo en el extenso dominio hispánico pasara por las Universidades. Precisamente en los años que nos ocupan están en pleno auge las medievales de Valladolid y Salamanca y la isabelina de Alcalá de Henares. Y van a ser sus licenciados quienes prácticamente monopolicen los cargos vacantes, auspiciados por los Colegios Mayores, que se convierten en un instrumento de dominación. Dichos Colegios Mayores –dotados y fundados por benefactores piadosos para su funcionamiento como residencias donde los estudiantes más brillantes eran asistidos hasta finalizar sus carreras– acabaron por ser al término del siglo XVI verdaderas fortalezas de privilegiados. Este es el caso de los seis colegios mayores españoles que se repartían uno en Alcalá de Henares, otro en Valladolid y cuatro en Salamanca.

Villalba Ruiz nos recuerda en un reciente estudio los objetivos que cumplían los Colegios Mayores, que clasifica en directos e indirectos. Los primeros velan por mantener valores tales como la disciplina, la formación y la religiosidad. Por su parte, los segundos pretendían la estabilización de los estudiantes en las ciudades en que completaban su formación o desarrollaban su trabajo. De este modo además de proporcionarles cama y comida debemos anotar el hecho de que los residentes en Santa Cruz servían a la Universidad de Valladolid, algunos permanentemente y otros sólo durante algún tiempo, como profesores.

La fundación del Colegio de Santa Cruz de Valladolid por el Cardenal Mendoza en 1484 obedeció a varios motivos, y por encima de todos, a la necesidad de ayudar a la formación de estudiantes con capacidad intelectual pero sin recursos con que hacer frente a los gastos que suponían los años universitarios. El papa Sixto IV concedió licencia para su apertura mediante una bula del 29 de mayo de 1479, con las mismas gracias, privilegios, exenciones y libertades que el de San Bartolomé de Salamanca. Una vez constituido, el Colegio procedió a la firma de acuerdos con la Universidad y con la villa de Valladolid, los cuales significaron privilegios añadidos para sus moradores referentes a la graduación, jurisdicción y cátedra. Gracias a ellos gozaban de trato preferente sobre el resto de los estudiantes o profesores universitarios, estaban exentos de la justicia seglar, etc. Para el ingreso se precisaba cumplir una serie de requisitos como tener estatuto de pobreza, no ser mayor de 21 años, limpieza de

sangre y una graduación mínima. Todos ellos eran rigurosamente comprobados y, además, se obligaba a los aspirantes a contestar un cuestionario con preguntas de todo tipo.

María de los Angeles Sobaler, estudiosa de la institución vallisoletana, no duda en afirmar que los colegiales de Santa Cruz se convierten en élites dirigentes y de poder en la España del Antiguo Régimen, utilizando al Colegio Mayor como vía privilegiada de acceso a los altos cargos del Estado y de la Iglesia, llegando a convertirse, por tanto, en el lugar de reclutamiento casi exclusivo de los puestos más importantes de las administraciones eclesiástica y civil, que precisan de personajes con formación especializada, proporcionados anualmente por Santa Cruz.

No podemos pasar por alto la vinculación de Navarra con el colegio vallisoletano. Muchos hijos de este reino, que luego alcanzaron cargos importantes, residieron en Santa Cruz durante su periodo de estudios. Entre ellos podemos destacar a RODRIGO DE HUARTE, pamplonica, que fue oidor de Granada; MARTÍN GUERRERO, de Tudela, llegó a canónigo de Pamplona y su paisano NICOLÁS DE CORELLA fue rector de la Universidad de Valladolid. Igualmente muchos colegiales de Santa Cruz ocuparon los más altos puestos de la burocracia navarra: así, fueron regentes de Navarra, Alonso de Llano y Valdés, Juan de Amezquita, Juan Yáñez de Valmaseda o Gabriel Vigil de Quiñones, entre otros; Francisco Téllez, Gonzalo de Rivadeneyra y Francisco Díaz de Arbizo fueron oidores del Consejo de Navarra y Gonzalo López de Aponte ejerció como visitador de la Audiencia de Pamplona.

Los colegiales navarros de Santa Cruz también sirvieron en la administración indiana, tal y como consta en los Anales del Colegio Mayor, principal fuente de nuestra investigación. Nuestros protagonistas fueron a Indias destinados a ocupar sus plazas en las Audiencias de Lima, Panamá, Chile y Guadalajara. Las Audiencias americanas –como las peninsulares en las que se inspiraron– eran tribunales de justicia. Cuando se produjo el descubrimiento de América, las chancillerías castellanas ya habían demostrado su gran utilidad por lo que los reyes españoles se deciden a fundar audiencias en las principales ciudades del nuevo mundo. Estaban destinadas a establecer un firme control sobre aquellas tierras y, a diferencia del modelo peninsular, tuvieron también competencias de gobierno y hacienda.

Como alto tribunal con jurisdicción civil y criminal, entienden tanto en segunda como en tercera instancia de los fallos dictados por las justicias a ellas sometidas (gobernadores y cabildos). Los funcionarios ejecutivos regionales, tanto virreyes como gobernadores, eran asesorados por las audiencias en cualquier asunto de importancia. Las decisiones tomadas en estas consultas –Real Acuerdo– tenían fuerza de ley, a menos que el Consejo de Indias expresara una opinión contraria. En ausencia del ejecutivo, se hacían cargo las Audiencias de todas sus funciones y estaban obligadas a imponer el acatamiento del conjunto de las leyes reales, por lo que los jueces debían de realizar viajes de inspección dentro de los distritos que tenían asignados.

El número de oidores dependía de la complejidad y de la cantidad de casos a considerar y resolver. Estos formaban parte de una burocracia especializada. Y para ingresar en ella hacía falta cumplir varios requisitos, tanto de carácter profesional como social. El aspirante a ocupar un lugar en las Audiencias debía demostrar su origen legítimo en varias generaciones, sin sangre mora o judía. Igualmente tenía que acreditar el haberse formado profesionalmente en el campo jurídico en una o en varias universidades, donde se obtenía el título de letrado, imprescindible para el ejercicio de su profesión. Una vez en posesión del título, lo normal era que dicho aspirante tuviera muchas posibilidades de ser nombrado miembro de alguno de estos tribunales o se dedicara a la docencia, especialmente si conservaba sus contactos con su colegio mayor.

Burkholder y Chandler destacan el hecho de que el ascenso se consolidase como

sistema ubicuo en el escalafón imperante tanto en las Audiencias como en el resto de las instituciones españolas de la época, como universidades, cabildos eclesiásticos, etc. Según los autores citados, respecto a los tribunales, en teoría, se disponía que el avance jerárquico se llevara a cabo paso a paso, desde el cargo más bajo (el de fiscal) de un tribunal inferior hasta el más alto que podía ocupar un letrado (el de oidor) en un tribunal virreinal. Así, para entrar en las prestigiosas cortes de Lima o México –o Valladolid y Granada si hablamos de la Península Ibérica– era normal seguir esta línea de escalafón bien definida: el ascenso. Y precisamente a la Audiencia de Lima llega uno de los protagonistas de nuestro trabajo.

Creemos necesarias estas notas acerca del funcionamiento de las Audiencias y del sistema de escalafón dentro del cuerpo funcional que las integra para apreciar, aún más, si cabe, las carreras de los dos personajes que nos interesan, dos navarros, colegiales de Santa Cruz, que sirvieron en Indias en dichos tribunales: DON MIGUEL FRANCISCO DE MARICHALAR Y DON ANTONIO EGUÍA RAMÍREZ DE ARELLANO. A través de sus figuras y su labor en ultramar pretendemos, modestamente, añadir sus méritos a la considerable nómina de navarros que contribuyeron en la organización y administración del nuevo mundo con su esfuerzo y entrega, tarea que ni puede ni debe olvidarse.

Una vez expuestas estas consideraciones previas es tiempo ya de dedicarnos a reconstruir las aportaciones de nuestros protagonistas, así como a ofrecer los escasos datos biográficos que conocemos. En tal sentido podemos precisar que, según consta en los Anales del Colegio de Santa Cruz, DON MIGUEL FRANCISCO DE MARICHALAR «era natural de Tudela de Navarra» y también «colegial de Oñate. Por octubre de 66 llevó de primera oposición la Cátedra de Decretales. Por marzo de 67 le hizo Su Majestad oidor de Lima, el año de 70 visitador de la Audiencia de Panamá. Por junio de 79 vino noticia que había muerto, con grande sentimiento de todo el Colegio, por haber perdido un hijo que desde los primeros pasos de su carrera, comenzó con el primer crédito de ministro, presidente y justiciero».

Así pues nos encontramos con un individuo que se ajusta perfectamente al modelo de colegial mayor anteriormente descrito: sirve en la universidad luego entra a formar parte de la burocracia especializada, sin romper sus lazos con Santa Cruz, tal como se desprende de la información que sobre su persona ofrecen los Anales del colegio. De su capacidad intelectual no cabe dudar pues el desempeño de su cátedra así lo acredita. De su moralidad y ejemplar comportamiento dan buena cuenta los elogios y el gran sentimiento que embargó al colegio al conocer la noticia de su fallecimiento.

El nombramiento para ocupar la plaza de oidor en la prestigiosa Audiencia Real de la Ciudad de los Reyes fue expedido en favor de DON MIGUEL FRANCISCO DE MARICHALAR, el 1 de junio de 1667. Dicha plaza permanecía vacante desde las muertes de su titular, Don Nicolás Polanco de Santillana, y de quien debía sustituirle en Lima, Don Antonio Fernández de Heredia. El hecho de que el primer destino de MARICHALAR fuese la audiencia limeña nos permite suponer una valía excepcional, pues como hemos explicado, el nombramiento para los tribunales más importantes, en función del sistema de ascenso, solía ser el broche de cualquier carrera, la recompensa a una vida de trabajo eficiente y no el inicio de la misma.

MARICHALAR disfrutaría de un salario de «tres mil pesos ensayados, de a cuatrocientos y cincuenta maravedís cada uno» y estaría obligado a pagar en la Caja Real de Lima «en virtud e la media annata de los proveídos en oficios y puestos de las Indias, seiscientos setenta» y cinco mil maravedís de plata, que debería por este derecho: al contado la primera mitad antes de entrar a servir en su plaza y la otra mitad el primer mes del segundo año.

También se le exige, si quiere tomar posesión, embarcar en «la primera ocasión de flota o galeones que partieren a la provincia de Tierra Firme» una vez emitida la provisión para ocupar su puesto en Lima, mas «no partiéndose en la dicha flota y

galeones por el mismo caso y transcurso de tiempo quedéis excluído de ella... y no se os puede dar posesión de dicha plaza ni seáis admitido a su uso y ejercicio no constando haberos embargado en dicho tiempo».

Unos años después MIGUEL FRANCISCO DE MARICHALAR recibió el encargo de trasladarse a la Audiencia de Panamá «entendiendo en la visita de las Cajas y oficiales de la Real Hacienda y de otros negocios». Fue así comisionado para efectuar una visita de inspección por doña Mariana de Austria. Podemos anotar un nuevo honor en la carrera de nuestro protagonista pues los visitantes eran designados por el rey y el Consejo de Indias de manera cuidadosa, procurando elegir juristas de prestigio –consejeros y oidores– o prelados e inquisidores. Además los visitantes contaban con extensos poderes y, tanto por ello como por sus cualidades personales, gozaban de enorme prestigio. La visita se consolidó como el principal instrumento de vigilancia de los desmanes administrativos en Indias.

MARICHALAR tuvo pues que dirigirse a Panamá porque según su nombramiento «conviene se visite al licenciado Don Luis de Losada Quiñones y al Doctor Don Andrés Martínez de Amileta, oidores de la Real Audiencia de la dicha ciudad de Panamá a quienes recayó el gobierno de aquella provincia por muerte del maestre de campo Don Antonio Fernández de Córdoba». Se le recomendó realizar su cometido en el más breve plazo posible y se decretó que por el tiempo que le ocupase «se os acuda por salario con el correspondiente a dos mil pesos de a ocho reales de salario los cuales sea a costa de los culpados», además se advierte a éstos últimos de que obedezcan los autos y mandamientos de MARICHALAR con apercibimientos y, de no hacerlo, serán castigados severamente. El visitador estaba obligado a informar al monarca con asiduidad para que siempre tuviera conocimiento de sus gestiones. Por otra parte, recibía de las más altas instancias el privilegio de que siendo necesario para su cometido «os den y hagan dar todo el favor, ayuda y asistencia que les pidiéredes y hubiéredes menester con las cárceles, prisiones y gente de guarda necesaria a los tiempos y plazos».

De lo expuesto deducimos una calidad humana y profesional excepcionales en nuestro personaje, DON MIGUEL FRANCISCO DE MARICHALAR, quien desempeñó su actividad en la universidad y en la administración con enorme eficacia. Su brillante historial bien puede sumarse a la aportación navarra para el buen funcionamiento de las instituciones indianas.

De DON ANTONIO EGUÍA RAMÍREZ DE ARELLANO se nos ofrecen menos datos en los Anales del Colegio de Santa Cruz, donde se dice que «era natural de Pamplona. Entró de 28 años el día 10 de julio de 1756 en beca canonista del licenciado Eguía, siendo rector Yanguas». Igual que su paisano MARICHALAR trabajó en la Universidad aunque sólo como catedrático suplente, en servicio interino. No por ello tiene que infravalorarse su capacidad intelectual pues para obtener el mencionado cargo debía acreditar un elevado nivel de eficiencia, además de categoría docente suficiente.

El 30 de septiembre de 1773 recibió el título de oidor de la Real Audiencia de Guadalajara, en la Nueva Galicia. Sustituía en el cargo a Don Francisco Galindo, recientemente jubilado. Y según consta en el traslado del título «conviniendo proveerla [dicha plaza en la Audiencia] en persona de las circunstancias y calidades que se requieren, atendiendo a que éstas y otras buenas prendas concurren en vos DON ANTONIO EGUÍA RAMÍREZ DE ARELLANO, colegial huésped en el mayor de Santa Cruz de Valladolid, sobre consulta de mi Consejo de Cámara de las Indias de diez y siete de marzo de este año, he venido en conferiros la mencionada plaza de oidor de mi Real Audiencia de Guadalajara».

Le fue asignado un salario de dos mil ducados al año, que valen setecientos cincuenta maravedís, a contar desde el día que tomase posesión de su cargo hasta que lo abandonase, debiendo pagar mil ducados por el año de la media annata en una sola paga.

Se le advirtió severamente de evitar cualquier abuso sobre los indios de la región «por haberse entendido en el Consejo de las Indias las vejaciones y agravios que algunas veces suelen recibir los indios cuando van los virreyes, presidentes, y demás ministros de las Audiencias de aquellos reinos, y los Gobernadores de ellos a servir sus oficios, precisándolos a que les den bastimentos y vagajes, sin pagarles lo que justamente se les debe por ello: os mando que cuando paseis a tomar posesión de este empleo o salgais a la visita ordinaria de la tierra o a las otras comisiones, no les obligueis a que os den los referidos bastimentos o vagajes sino que el haber de acudiros con lo necesario, sea acto voluntario en sus personas y pagandoles lo que hubiereis menester según el común precio y estimación de las cosas que necesitareis sin haberles perjuicio ni vejación alguna por lo que se debe atender a su alivio y conservación, y por ser lo contrario punto tan escrupuloso y digno de todo reparo». En caso de desobedecer tan elementales recomendaciones se le advierte de una residencia y de un castigo severo.

Pero ninguna de estas precauciones pudo poner en práctica EGUÍA Y RAMÍREZ DE ARELLANO pues no llegó a tomar posesión del cargo ya que murió en fecha y lugar desconocido, antes de hacerlo.

No podíamos cerrar nuestro trabajo sin mencionar a otro navarro ilustre del que tenemos noticias indirectas a través de los Anales de Santa Cruz, aunque éste no fuera colegial pero sí sus hermanos. Se trata de Gonzalo Remírez de Vaquedano, mencionado de pasada y con una breve anotación al margen de los datos proporcionados sobre Diego Remírez de Vaquedano, del que se dice que se puso hábito de Santiago juntamente con Don Gonzalo, su hermano, fiscal de Chile. Y de Gonzalo Remírez de Vaquedano podemos añadir que alcanzó dicho cargo en Chile en 1690. Por sus méritos en esta Audiencia fue trasladado a Lima en 1702, donde obtuvo autorización para casarse con una dama de la localidad. Cesó en sus funciones en 1716 y pasó al Consejo de Indias. Su trayectoria no pudo ser, pues, más brillante.

Para concluir creemos necesario destacar que la importancia de los colegiales de Santa Cruz se extiende a todos los ámbitos de la vida a uno y otro lado del Océano. Hemos visto como se consolidan como una minoría selecta y autoselectiva, que se integran tanto en la vida estudiantil como en la actividad docente o burocrática aprovechando su condición de colegiales. El colegio de Santa Cruz se convierte así, igual que el resto de los colegios mayores de las universidades españolas en el núcleo de formación de los grupos dominantes.

Por tanto, el estudio de esta institución se recomienda encarecidamente a los preocupados por conocer de forma completa el funcionamiento y la historia de la administración hispánica. Es un capítulo que no debe pasarse por alto, ya que su trascendencia en la formación de las instituciones, la burocracia y –en definitiva– de la maquinaria del poder es enorme.

Los colegiales que hemos estudiado sirven primero en la Península y luego van a Indias. Casi siempre son seleccionados para desempeñar cargos en ultramar como reconocimiento a su labor aquí. El ya citado método del ascenso permite escalar puestos para encaramarse en los niveles más altos, como la Audiencia de Lima, donde sirve Marichalar. La formación de estos individuos contribuye decisivamente a la hora de hacerse dignos para ocupar una plaza en la administración de Justicia. La excelente reputación de los estudios de derecho de la Universidad de Valladolid es una garantía de aptitud de los colegiales de Santa Cruz. Los navarros no van a quedarse al margen pues el porcentaje de éstos en el colegio vallisoletano no es nada desdeñable. Además, precisamente su paso por él puede considerarse determinante a la hora de ser reclamados para cubrir vacantes en las Audiencias indianas.

Con nuestra comunicación hemos querido que la labor de estos navarros no caiga en el olvido y más al haber estado vinculados a instituciones tan prestigiosas como el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid y las Audiencias indianas. De su

valía no nos cabe ninguna duda una vez reconstruidas sus biografías. Los puestos y honores que alcanzaron son buena prueba de la misma.

## BIBLIOGRAFIA

- ANALES DEL COLEGIO DE SANTA CRUZ: Manuscritos 16 y 22 de la biblioteca histórica del Colegio.
- ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS: sección Títulos de Indias.
- AREITIO, D.: *Anales del colegio de Santa Cruz de Valladolid*, Boletín de la Sociedad castellana de Excursiones, 2.ª serie, I. Valladolid, 1913-1914, págs. 447-456.
- BURKHOLDER, M. A. y CHANDLER, D. S.: *De la impotencia de la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América. 1687-1888*. Fondo de Cultura Económica, México, 1984.
- GARCÍA GALLO, A.: *Las Audiencias de Indias. Su origen y caracteres*. Academia Nacional de la Historia, Memoria del segundo Congreso Venezolano de Historia, Tomo I, Caracas, 1975.
- HERRERA ORIA, E.: *Educación de las clases directoras de la España del Siglo de Oro...*, en «Las ciencias», Número 8, págs. 723-736, 1943.
- Instituciones*, T. XIV de la «Historia de América y de los pueblos americanos» dirigida por Antonio Ballesteros Beretta, Salvat Editores, S.A., 1959.
- KAGAN, R. L.: *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981, Ed. Tecnos.
- LARIO RAMÍREZ, D. DE.: *Burocracia y Universidad en la España de los Austrias, 1568-1659*, Madrid, 1976.
- NIETO, G.: *Anales del Colegio Mayor de Santa Cruz*, Revista del Colegio mayor Universitario de Santa Cruz, Universidad de Valladolid, (Valladolid), 1984, págs. 62-63.
- PENDÁS, M. I.: *Los colegiales mayores de Santa Cruz de Valladolid. 1600-1875. Estudio sociológico*. En «Investigaciones Históricas», número 4, Valladolid, 1983, págs. 125-168.
- SOBALER SECO, M. A.: *Los colegiales de Santa Cruz (1484-1670), una élite de poder*. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar Social, Valladolid, 1987.
- VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, F. J.: *El Cardenal Mendoza (1428-1495)*, Madrid, 1988, Ed. Rialp.